ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 409 / 2013

FECHA : 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

ubicado en **PATRICIO LYNCH** **Nº 1660**

población Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **ROBERTO ADEM**

R.U.T. Nº **6.418.749-K** Rol **126-12**

PERMISO OTORGADO Nº 184 **FECHA 09 DE AGOSTO 2013**

(CAMBIO DE DESTINO)

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	52,35 M2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**52,35 M2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 2073	DEL 21/11/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 2073	DEL 21/11/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3319820	DEL 26/09/2012	SAESA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OSORNO DIRECTOR

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un Cambio de Destino del tipo Local Comercial (sala de ventas) a Local Comercial (juegos electrónicos), en un sector de edificación existente con Permiso y Rececpción Municipal, el cual se desarrolla en 1er nivel.

Superficie Recepcionada: 52,35 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Francisco Gonzalez R
Constructor :

DOM/GAM/gam